ID N° 277230/2014
PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PAPEL Y CARTÓN

CONTRATO

SAS/023/2014

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor Ramón Cárdenas Molinas C.I. N° 1.699.606, nombrado por Decreto N° 29/2013 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal DISTRIBUIDORA PROVEPAR, domiciliada en la calle 14 de Mayo N° 150 casi Benjamin Constan, Oficina 310, Tercer Piso, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Titular el Sr. José Luis Carrillo, con Cedula de Identidad N° 2.237.441, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, PAPEL Y CARTÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Constituye objeto de este contrato, la provisión de ÚTILES DE OFICINA, PAPEL Y CARTÓN para la Secretaría de Acción Social de la Presidencia de la República, correspondiente al Lote N° 1 del llamado.----------

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	4	6	0	340	10	1	99	209.619.070

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277230.----------

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2014, con N° ID 277230, convocado por la Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SAS N° 0767/2014.----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Cantidad *	Unidad de Medida*	Presentación*	Marca**	Procedencia**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	31201616-001	Adhesivo Líquido (Plasticola)	100	Unidad.	Unidad	FIXO	CHINA	4.000	400.000
2	44121621-001	Almohadilla para Sello Azul	250	Unidad.	Unidad	HORSE	CHINA	3.250	812.500
3	44122016-001	Aprieta papel de metal (mariposas) chico	500	Unidad.	Paquete	BINDER	CHINA	2.100	1.050.000
4	44122016-001	Aprieta papel de metal (mariposas) mediano	400	Unidad.	Paquete	BINDER	CHINA	4.620	1.848.000
5	44111503-002	Bandeja porta documentos -	80	Unidad.	Unidad	BIN BIN	CHINA	21.000	1.680.000
6	55121616-001	Banderitas autoadhesivas señalador de plástico.	1.500	Unidad.	Unidad	NOTE	CHINA	2.800	4.200.000
7	44122015-007	Bibliorato Lomo Ancho	7.000	Unidad.	Unidad	KUATIA	NACIONAL	5.490	38.430.000
8	44122015-006	Bibliorato Lomo Fino	800	Unidad.	Unidad	KUATIA	NAICIONAL	5.490	4.392.000
9	44121704-001	Bolígrafo Azul	250	Unidad.	Caja	BIC	BRASIL	42.000	10.500.000
10	44121704-001	Bolígrafo Negro	200	Unidad.	Caja	BIC	BRASIL	42.000	8.400.000
11	44121704-001	Bolígrafo Rojo	25	Unidad.	Caja	BIC	BRASIL	42.000	1.050.000
12	60121535-002	Borrador para Lápiz	100	Unidad.	Unidad	GEMINIS	CHINA	775	77.500
13	44121804-002	Borrador para Pizarra Acrílica	5	Unidad.	Unidad	VINCI	BRASIL	3.450	17.250
14	44122109-001	Broche para carpeta (x 100 unidades)	20	Unidad.	Caja	FASTENER	CHINA	4.400	88.000
15	44121612-006	Repuesto para Cúter Chico	20	Unidad.	Paquete	CUTTER	CHINA	3.300	66.000
16	44121612-005	Repuesto para Cúter Mediano	10	Unidad.	Paquete	CUTTER	CHINA	3.900	39.000
17	44121612-004	Repuesto para Cúter Grande	10	Unidad.	Paquete	CUTTER	CHINA	3.900	39.000
18	44122011-001	Carpeta Archivadora Tamaño Oficio	3.000	Unidad.	Unidad	KUATIA	NACIONAL	700	2.100.000
19	44122011-009	Carpeta Archivadora _Transparente _ Tam: Oficio	1.000	Unidad.	Unidad	OFFICE	CHINA	1.370	1.370.000
20	43202001-002	CD-Regrabable (Tubo x 25 Unid.)	250	Unidad.	Tubo	TDK	CHINA	69.900	17.475.000
21	43202001-002	CD Grabable 700 MB más estuche	450	Unidad.	Unidad	DIGICLONE	CHINA	825	371.250
22	31201517-001	Cinta para embalaje de 48 mm. (por 20 metros)	1.500	Unidad.	Unidad	DE	NACIONAL	1.460	2.190.000
23	31201510-004	Cinta de papel autoadhesiva de 19 mm x 5omts	150	Unidad.	Unidad	POLO	NACIONAL	4.100	615.000
24	31201510-002	Cinta adhesiva Scotch	900	Unidad.	Unidad	POLO	NACIONAL	1.260	1.134.000
25	44122104-001	Clip chico	950	Unidad.	Caja	PAPERCLIPS	CHINA	945	897.750
26	44122104-003	Clip grande	700	Unidad.	Caja	PAPERCLIPS	CHINA	2.550	1.785.000
27	44122104-003	Clip mediano	400	Unidad.	Caja	PAPERCLIPS	CHINA	900	360.000
28	44122112-001	Colchete N° 10 x 72 unid. Grande	500	Unidad.	Caja	ACC	BRASIL	8.500	4.250.000
29	44122112-001	Colchete N° 5 x 72 unid. Chico	450	Unidad.	Caja	ACC	BRASIL	3.800	1.710.000
30	44122112-001	Colchete N° 8 x 72 unid. Mediano	220	Unidad.	Caja	ACC	BRASIL	5.330	1.172.600
31	44121802-002	Corrector en cinta 5mm/8 mts.	150	Unidad.	Unidad	SABONIS	CHINA	2.900	435.000
32	44121802-002	Corrector Líquido	150	Unidad.	Unidad	OFICEMATE	CHINA	1.525	228.750
33	60121108-003	Cuaderno Universitario tapa dura con espiral 100 hojas	350	Unidad.	Unidad	ACCION	NACIONAL	7.300	2.555.000
34	60121108-006	Cuaderno chico tapa dura con espiral 200 hojas	250	Unidad.	Unidad	AVON	NACIONAL	9.500	2.375.000
35	44121612-003	Cúter Chico	100	Unidad.	Unidad	CUTTER	CHINA	690	69.000
36	44121612-003	Cúter Grande	150	Unidad.	Unidad	CUTTER	CHINA	1.150	172.500
37	44122026-003	Desgrapadora	300	Unidad.	Unidad	HANLIN	CHINA	1.350	405.000
38	43201811-001	DVD DVD (tubo x 25 unid.)	150	Unidad.	Tubo	DIGICLONE	CHINA	28.500	4.275.000
39	43201811-002	DVD-RW (tubo x 50 unid.)	120	Unidad.	Tubo	TDK	CHINA	144.000	17.280.000
40	44122120-001	Espiral N° 7 p/ 25 hojas (negro - transparente).	750	Unidad.	Unidad	LASSANE	BRASIL	99	74.250
41	44122120-001	Espiral N° 9 p/ 50 hojas (negro - transparente).	750	Unidad.	Unidad	LASSANE	BRASIL	112	84.000
42	44122120-001	Espiral N° 17 p/ 100 hojas (negro - transparente).	750	Unidad.	Unidad	LASSANE	BRASIL	273	204.750
43	44122120-001	Espiral N° 23 p/ 140 hojas (negro - transparente).	750	Unidad.	Unidad	LASSANE	BRASIL	460	345.000

DISTRIBUIDORA PROVICPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

44	44122120-001	Espiral N° 29 p/ 200 hojas (negro - transparente).	750	Unidad.	Unidad	LASSANE	BRASIL	721	540.750
45	44122120-001	Espiral N° 33 p/ 250 hojas (negro - transparente).	750	Unidad.	Unidad	LASSANE	BRASIL	916	687.000
46	44122120-001	Espiral N° 40 p/ 350 hojas (negro - transparente).	750	Unidad.	Unidad	LASSANE	BRASIL	1.321	990.750
47	44122120-001	Espiral N° 50 p/ 450 hojas (negro - transparente).	750	Unidad.	Unidad	LASSANE	BRASIL	2.300	1.725.000
48	60121526-003	Carga para lapicera tipo flotin M 0,7_ AZUL	100	Unidad.	Unidad	PARKER	USA	12.990	1.299.000
49	60121526-003	Carga para lapicera tipo flotin M 0,7_ NEGRO	50	Unidad.	Unidad	PARKER	USA	12.990	649.500
50	44122002-002	Folder	8.500	Unidad.	Unidad	KYNARY	CHINA	155	1.317.500
51	44121604-006	Foliador automático de 6 digitos o más,	30	Unidad.	Unidad	AUTOMATIC	CHINA	60.000	1.800.000
52	44122016-001	Aprieta papel de metal (mariposa) 1 paquete de 12 unidades tamaño chico.	50	Unidad.	Paquete	BINDER	CHINA	2.100	105.000
53	44122016-001	Aprieta papel de metal (mariposa) 1 paquete de 12 unidades tamaño mediano.	50	Unidad.	Paquete	BINDER	CHINA	4.620	231.000
54	44122016-001	Aprieta papel de metal (mariposa) 1 paquete de 12 unidades tamaño grande.	50	Unidad.	Paquete	BINDER	CHINA	7.440	372.000
55	44122107-001	Gomitas para billetes paquetes de 50g.	250	Unidad.	Paquete	BAND	CHINA	1.850	462.500
56	44122107-001	Grapa de Plástico para carpetas (Fastener) Caja de 50 unidades.	700	Unidad.	Caja	FASTENER	CHINA	3.500	2.450.000
57	44122107-001	Grapa Carga de Presilladora N° 24/6	2.000	Unidad.	Paquete	369	CHINA	650	1.300.000
58	44122107-001	Grapa Carga de Presilladora N° 23/10	125	Unidad.	Paquete	SKREBBA	CHINA	2.450	306.250
59	44122107-001	Grapa Carga de Presilladora N° 23/13 (x 10 unid.)	400	Unidad.	Paquete	SKREBBA	CHINA	25.950	10.380.000
60	44122107-001	Grapa Carga de Presilladora N°23/15	8	Unidad.	Paquete	SKREBBA	CHINA	3.490	27.920
61	44101601-001	Guillotina para papel 36 cm (con guías de corte tamaño A7/A6/A5/A4/Oficio	2	Unidad.	Unidad	CUTTER	CHINA	149.000	298.000
62	55121606-001	Hojas Autoadhesivas A4	70	Unidad.	Unidad	COPEL	BRASIL	880	61.600
63	44121622-001	Humedecedor y/o Moja dedos	180	Unidad.	Unidad	XALINGO	BRASIL	1.800	324.000
64	13102026-001	Isopor	60	Unidad.	Unidad	MULTIPLAST	NACIONAL	4.950	297.000
65	60121526-001	Lapicera	50	Unidad.	Unidad	PARKER	USA	49.000	2.450.000
66	44121706-001	Lápiz de papel (x caja de 50 unidades)	50	Unidad.	Caja	SABONIS	CHINA	14.000	700.000
67	14111531-001	Libro de Acta de 100 hojas numeradas	50	Unidad.	Unidad	IMPRESOL	NACIONAL	11.490	574.500
68	44121708-004	Marcador para CD-DVD	20	Unidad.	Unidad	SABONIS	CHINA	1.150	23.000
69	44121708-004	Marcador para papel o cartón punta fina (12 unidades)	150	Unidad.	Paquete	MONAMI	CHINA	4.000	600.000
70	44121708-003	Marcador para papel o cartón punta gruesa (10 unidades)	150	Unidad.	Paquete	SABONIS	CHINA	11.000	1.650.000
71	44121708-006	Marcador Resaltador para papel o cartón punta media (10 unidades)	150	Unidad.	Paquete	SABONIS	CHINA	11.000	1.650.000
72	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica x12 unidades	31	Unidad.	Paquete	LANCER	CHINA	19.200	595.200
73	44121708-002	Marcador permanente en color azul	100	Unidad.	Unidad	LANCER	CHINA	1.250	125.000
74	44121708-002	Marcador permanente en color negro	100	Unidad.	Unidad	LANCER	CHINA	1.250	125.000
75	44121708-002	Marcador permanente en color rojo	100	Unidad.	Unidad	LANCER	CHINA	1.250	125.000
76	44121708-002	Marcador permanente en color verde	100	Unidad.	Unidad	SABONIS	CHINA	1.250	125.000
77	44121905-001	Mina 2B 0,7	100	Unidad.	Paquete	FABER CASTELL	BRASIL	820	82.000
78	44111901-001	Panelografo	2	Unidad.	Unidad	STALO	BRASIL	294.000	588.000
79	43202005-007	Pendrive 16 GB	10	Unidad.	Unidad	SANDISK	CHINA	38.500	385.000
80	43202005-006	Pendrive 8 GB	12	Unidad.	Unidad	SANDISK	CHINA	24.000	288.000
81	44101716-001	Perforadora mediano para 20 hojas	300	Unidad.	Unidad	GEMINIS	CHINA	8.400	2.520.000
82	44101716-001	Perforadora grande para 40 hojas	80	Unidad.	Unidad	PUNCH	CHINA	21.000	1.680.000
83	45101903-002	Perforadora (150 Hojas) Industrial	2	Unidad.	Unidad	EAGLE	CHINA	295.000	590.000
84	44122106-001	Pinche de colores para franelografo caja 100 unidades	280	Unidad.	Caja	PINS	CHINA	3.200	896.000
85	44121604-001	Plancheta	1.500	Unidad.	Unidad	MOR	CHINA	10.500	15.750.000
86	44111509-004	Porte Clips imantado	750	Unidad.	Unidad	KOFA	CHINA	2.350	1.762.500

DISTRIBUIDORA SRQ LTDA.
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

87	44111509-003	Porta Lápices	150	Unidad.	Unidad	PIZZINI	ARGENTINA	6.200	930.000
88	44122002-001	Porta nombres c/ganchos	500	Unidad.	Unidad	IMPRESOL	NACIONAL	1.100	550.000
89	44111514-004	Posa sellos para 10 sellos	50	Unidad.	Unidad	HAMLIN	CHINA	10.500	525.000
90	44121615-001	Presilladora mediana de metal para grampa de N° 24/6,	500	Unidad.	Unidad	STAPLER	CHINA	6.500	3.250.000
91	44121615-001	Presilladora grande para grampa de 3/8" y 1/2" tipo industrial	10	Unidad.	Unidad	STAPLER	CHINA	42.000	420.000
92	44121624-001	Regla	500	Unidad.	Unidad	STARS	CHINA	550	275.000
93	44121624-001	Regla Metálica	20	Unidad.	Unidad	STAINLESS	CHINA	2.100	42.000
94	44121619-001	Saca Punta	800	Unidad.	Unidad	SABONIS	CHINA	1.200	960.000
95	44121619-001	Sacapuntas de metal	250	Unidad.	Unidad	MOR	CHINA	580	145.000
96	44122008-001	Separador de Plástico	800	Unidad.	Paquetes	BIN BIN	CHINA	3.300	2.640.000
97	44122025-001	Tapa y Contratapa para Encuadernación	7.000	Unidad.	Unidad	LASSANE	BRASIL	425	2.975.000
98	44121618-001	Tijerita de acero mediano Con mango de plástico.	200	Unidad.	Unidad	STAINLESS	BRASIL	3.300	660.000
99	44121902-002	Tinta para Almohadilla Azul	100	Unidad.	Unidad	BIN BIN	CHINA	1.300	130.000
100	44121902-002	Tinta para Almohadilla Negro	100	Unidad.	Unidad	BIN BIN	CHINA	1.300	130.000
101	44121706-001	Lápiz Porta Minas 0.70	50	Unidad.	Unidad	SABONIS	CHINA	1.100	55.000
PRECIO TOTAL _ LOTE N° 2 _ ÚTILES DE OFICINA									209.619.070

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Doscientos nueve millones seiscientos diez y nueve mil setenta (G. 209.619.070).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta el 31/12/2014.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora. 4to Piso - Departamento de Almacenes y Suministros de la Dirección Administrativa de la SAS.----------

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaría de Acción Social, mediante el Departamento de Almacenes y Suministros.----------

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y ser extendida por lo menos por el plazo de sesenta (60) días del vencimiento del presente contrato.----------

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 24 06 14

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Titular: 441-447

José Luis Carrillo
DISTRIBUIDORA PROVEPAR / Proveedor

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro Secretario de Estado
Secretaría de Acción Social / Contratante

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Presidencia de la Republica – Secretaria de Acción Social.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: ***No Aplica.-***
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Dirección Administrativa Dirección: Avenida Mariscal López casi Cnel. Pampliega - 4º Piso Ciudad: Fernando de la Mora – Zona Norte, Paraguay Teléfono: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Fax: (021) 678 430 / 678 431 / 678 453 Dirección electrónica: secsas@sas.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **NO se utilizará el Arbitraje.** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***No Aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: P = Po x C Co Donde: P = Precio reajustado de la Oferta. Po = Precio Original de la Oferta. C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. No se reconocerán Reajuste de precios si los servicios se encuentran demorados respecto a las fechas de prestación de los mismos.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Lugar de Presentación de las facturas, será el Departamento de Almacenes y Suministros de la SAS, sito en Macal. López casi Cnel. Pampliega, Fernando de la Mora, Piso 3°, de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas. El pago de las facturas se hará en guaraníes dentro de los sesenta (60) días contados a partir de las presentaciones respectivas de facturas legales correspondientes a los bienes provistos de acuerdo a la Orden de Compra/Servicio entregadas, descontando el monto de las multas, si las hubiere. La Dirección Administrativa, ante recepción de documentación de pago por parte del Departamento de Almacenes y Suministros, cerciorándose de que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, respecto al plazo expresado en el párrafo anterior, se expedirá sobre las facturas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios de la recepción. Si existiese una diferencia sobre el monto facturado o cualquier inconveniente con los servicios requeridos, deberá devolver la misma bajo constancia escrita o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Así mismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos al proveedor bajo constancia escrita para la rectificación correspondiente. En este caso, el plazo para el pago queda interrumpido sin responsabilidad alguna para la Contratante hasta la fecha de presentación de los documentos que cumplan con lo requerido. Se retendrá en concepto de contribuciones, el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3430/07 que modifica el Artículo 41° de la Ley N° 2051/03. El Proveedor a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura, deberá cumplir con lo establecido en la Ley 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y Un) días.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

	La tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo
CGC 15.1	No se realizaran anticipos.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de diez por ciento (10%) del valor del Monto Máximo del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Plazo de la Garantía será por lo menos sesenta (60) días posteriores a la vigencia de éste contrato..
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento del contrato será liberada y devuelta al proveedor a tardar diez (10) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de treinta (30) días hábiles, posteriores a la fecha de expiración del contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***No Aplica***
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. ***No Aplica.*** Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue ***No Aplica.***
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: *El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].* ***No Aplica.***
CGC 25.1	La Contratante inspeccionará la ejecución de los Servicios detallados en la Orden correspondiente, a través del Departamento de Servicios Generales, el cual tendrá a su cargo la verificación de los trabajos realizados, así como el funcionamiento de los equipos que hayan sido sometidos a reparación en base a lo establecido en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.
CGC 25.2	Inspecciones y Recepción Definitiva del Servicio Al término de la Vigencia del Contrato y luego de efectuarse todas las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del Contrato, la Convocante, mediante la Dirección Administrativa e Informe previo del Dpto. de Almacenes y Suministros, emitirá dentro de los treinta (30) días un Acta de Recepción Definitiva del Servicio. La emisión del Acta de Recepción Definitiva del Servicio significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecha a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato
CGC 26.1	El valor de las multas será: 5 % (cinco por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes contratados. El valor acumulado máximo será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato. La Contratante rescindirá administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será por lo menos sesenta (60) días posteriores a la vigencia de éste contrato. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Secretaria de Acción Social - Avda. Mcal. López casi Cnel. Pampliega. Ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 48 horas de haber recibido la solicitud escrita pertinente por parte de la SAS.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03.

DISTRIBUIDORA PROVEPAR
José Luis Carrillo
Representante Legal
Telefax: 441-447

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL